

1992. LAS 19:00 Y 19:15 HORAS DEL JUEZ Titular de esta Jurisdicción. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma prevista por la Ley, desde el trámite verbal sumario solicitado en consecuencia, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, así como la demandada señora María Luisa Guapí Ausay, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que el actor ha manifestado bajo juramento de que es imposible determinar el domicilio de aquella. Con la instrucción de copiar Ad Item, oíase a los señores Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha. Agrégase a los autos los documentos acompañados a la demanda. Téngase en cuenta el castillero judicial señalado. NOTIFÍQUESE. (f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que manda señalar castillero judicial en la presente causa. 26 Mayo de 1999. Lodo Anibal León Alcocer SECRETARIO Hay un sello r/2007099/A.C.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 ACTOR: ROSA MELIDA CALDAGUILLIN ALBA
 DEMANDADO: SEGUNDO GERARDO AYME SARAGOSIN
 JUICIO: N° 499-00 W/R. VERBAL SUMARIO. DIVORCIO
 CITACION A SEGUNDO GERARDO AYME SARAGOSIN
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 2 de julio del 2000. Las 09:00. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 22 de mayo del 2000, las 09:00, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia a SEGUNDO GERARDO AYME SARAGOSIN para los fines de Ley. CÍTESE al demandado de acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad, mediando por lo menos el término de ocho días antes cada publicación. Agrégase los documentos acompañados. Téngase en cuenta la instrucción de Curador Ad Item. Cíértese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores. Téngase en cuenta el castillero judicial N° 1028 del Dr. Víctor Laibane, así como la autorización dada al mismo. NOTIFÍQUESE. (f) Dra. María Elena Chávez, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes. Previniéndole al demandado la obligación de señalar domicilio judicial dentro del permiso legal para sus futuras notificaciones. Cíerrefe. JOSÉ GUERRERO BENITEZ EL SECRETARIO Hay un sello r/2007106/A.C.

R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO

como indeterminada. Agrégase al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el castillero judicial N° 721 y la autorización que le confiere el recurrente a su abogado defensor Dr. Luis V. Rodríguez y Cifuentes. (f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. 29 Jul. 2000. Lodo Anibal León Alcocer SECRETARIO Hay un sello r/2005347/A.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL AL SEÑOR IAN ROMMEL VALDIVIEZO TAPIA
 EXTRACTO
 ACTOR: PAOLA GERMANIA SILVA PADILLA
 DEMANDADO: IAN ROMMEL VALDIVIEZO TAPIA
 JUICIO DE DIVORCIO N° 636-2000-V-LANEZ, CON FUNDAMENTO EN LA CAUSAL 3RA DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL, SUBSTANTIVADO LEY REFORMATORIA DEL 16 DE AGOSTO DE 1969, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 22 DE CUANTIA INDETERMINADA PROVINCIA.
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 28 de junio del año 2000, las 19:00. VISTOS: Avocador nombrado en la presente causa en calidad de Titular de esta Jurisdicción. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía verbal sumario solicitada, por lo mismo desprése que con el contenido de la demanda y esta providencia, se cita al demandado señor Ian Rommel Valdivieso Tapia, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de Procedimiento Civil, toda vez que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio del demandado. Téngase en cuenta la instrucción de curador ad item que se le hace en la persona de María Patricia Morales. Oíase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Agrégase al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la autorización que le confiere la recurrente a su abogado defensor Dr. Fernando Valdez. Notifíquese. (f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. 07 Jul 2000. Lodo Anibal León Alcocer SECRETARIO Hay un sello r/2006904/A.C.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 Cítase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio y providencia en ella recaída a: MARIA JUANA CHUSIN AYALA, cuyo tenor es el siguiente:
 ACTOR: FERNANDO ORLANDO ERAZOS HIDALGO
 DEMANDADA: MARIA JUANA CHUSIN AYALA.
 CLASE DE JUICIO: DIVORCIO N° 409-2000-EC.

LANOS, al mismo que se le citará por medio de la prensa, esto es mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada, conforme lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Con la instrucción de curador Ad Item, oíase a

CITACION JUDICIAL
 A OSCAR VADIMIR DIAZ ARELLANO
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Día: martes, 17 de Agosto del 2000.
 P. del J. J.: Oscar Vadimir Díaz Arellano.
 Juicio: Divorcio
 Trámite: Verbal Sumario - Causal 11ava.

Hay un sello r/2006396/A.C.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA SUSANA CLEOFE ALTAMIRANO SINMILEZA
 pv/5608a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A.

Se comunica al público que la compañía GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-IJ-2076 de 08 AGO. 2000

En virtud de la presente escritura se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO TERCERO: OBJETO.-... la compañía se dedicará a la creación, diseño, instalación, provisión, acceso, alquiler, resguardo y desarrollo, de programas de computación (software), páginas Web, redes informáticas, de comunicaciones y de comercio electrónico...."

Quito, 08 AGO. 2000

16598

Dr. Edisson Viteri Grijalva
SECRETARIO GENERAL (E)

pv/5598 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA BLUE SKY FREIGHTS S.A.

Se comunica al público que la compañía BLUE SKY FREIGHTS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de julio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-2178 de 15 Ago. 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 16.000, dividido en 16.000 acciones de US\$ 1 cada una.
 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Servicio de bodegaje, transportación de carga a nivel nacional e internacional de tipo marítimo, aéreo y terrestre o combinados, en el caso de transportación terrestre a través de la contratación con terceros....
 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 15 Ago. 2000

Dr. Edisson Viteri Grijalva
SECRETARIO GENERAL (E)

EXT.1610
 RCC/Mchv
 r/2007097/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA BLUE SKY FREIGHTS S.A.

Se comunica al público que la compañía BLUE SKY FREIGHTS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de julio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-2178 de 15 Ago. 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 16.000, dividido en 16.000 acciones de US\$ 1 cada una.
 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Servicio de bodegaje, transportación de carga a nivel nacional e internacional de tipo marítimo, aéreo y terrestre o combinados, en el caso de transportación terrestre a través de la contratación con terceros....
 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 15 Ago. 2000

Dr. Edisson Viteri Grijalva
SECRETARIO GENERAL (E)

EXT.1610
 RCC/Mchv
 r/2007097/A.C.